



PUBLICADO EN EL
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 18078

Fecha 23-7-87

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 25 de Junio de 1987

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º- Implántase el estacionamiento medido con el sistema de tarjeta azul, según los términos de la Ordenanza Nº 36261 (B.M. 16421) en la playa de estacionamiento existente en:

Avda. Hipólito Yrigoyen: entre la calle Muñiz y la Avda. La Plata

Art. 2º- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para que la venta de dichas tarjetas sea atendida por personas discapacitadas.

Art. 3º- Comuníquese, etc.

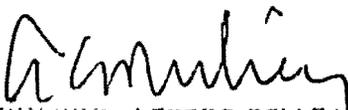
JUAN CARLOS FARIZANO
GERARDO NOWIK

ORDENANZA Nº 41.982

ES COPIA

Buenos Aires, 16 JUL 1987

Promúlgase la Ordenanza Nº 41.982 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 25 de Junio del año en curso; regístrese, acúcese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y para conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración General de Inmuebles Municipales y a la Secretaría de Economía.-


EDMUNDO ALFREDO DELLA VILLA
SECRETARÍO DE ECONOMÍA




DECRETO Nº 04149



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Decreto N° 4149 / 1987 = Ordenanza N° 41982

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.